



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, mayo seis de dos mil trece

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

ACTOR: TRANSPORTADORA MARÍTIMA EL CARMEN LTDA

DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2012-00053-00

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al escrito obrante a folio 102 del expediente, por medio del cual el señor GONZALO GONZALEZ CAMBAR representante legal de la Entidad accionante, revoca poder al abogado Rafael Suárez Romero y a la vez le confiere al doctor EDUARDO LIÑAN PANA, por consiguiente este Despacho,

DISPONE

Reconocer personería jurídica al doctor EDUARDO LIÑAN PANA, para que represente a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido que es visible a folio 102 del expediente, de conformidad con los artículos 65 y 69 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada Ponente